



**Resolución Directoral Ejecutiva  
N° 287-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 27 de diciembre de 2013

**VISTA:**

La Carta N° 001 -2013-MINAGRI-AGRORURAL/CE AD HOC-LP 20-2013, suscrita por el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-AGRO RURAL y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 278-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, del 18 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la siguiente obra:



- "CREACION DE LA REPRESA MOYAL – CENTRO POBLADO ESCOMARCA – DISTRITO LANGA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO SHAULLARI TRAMO CALACHACA – PILDACIACO, DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA – HUAROCHIRI".

Que, mediante la Carta del Visto, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de Selección Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las bases que registrarán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26° y 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los



artículos 24º, 39º, 53º, 55º, 57º, 58º y 59º de su Reglamento, por lo que corresponde su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley N° 30048; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Unidad de Presupuesto y la Unidad de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la siguiente obra:

- "CREACION DE LA REPRESA MOYAL – CENTRO POBLADO ESCOMARCA – DISTRITO LANGA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO SHAULLARI TRAMO CALACHACA – PILDACIACO, DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA – HUAROCHIRI”.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Alvaro Martín Quiñe Napun  
Director Ejecutivo (e)



RECEIVED  
09 JUL 2014  
12:03